



Resolución de Alcaldía n.º 415 -2022-MPCH/A

Chepén, 02 DIC. 2022

VISTO:

El Informe n.º 848-2022-GDH-MPCH, de fecha 03 de noviembre del 2022, del Gerente de Desarrollo Humano e Informe n.º 173-2022-SGPA-MPCH/KACHP de fecha 03 de noviembre del 2022 de la Sub Gerente de Programas Alimentarios, a través de los cuales se solicita modificar la Resolución de Alcaldía N° 132-2022-MPCH/A, de fecha 22 de abril de 2022, que conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria-PCA de la Municipalidad Provincial de Chepén, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el artículo 84° de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: numeral 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...);

Que, mediante Ley n.º 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor de realizar los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centro Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, así mismo crea el Programa de apoyo a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base señalando que el mismo estará a cargo de un Comité de Gestión;

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley n.º 25307, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 41-2002-PCM establece: "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem.";

Que, el Decreto Supremo n.º 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en su Artículo 10, señala: "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local: El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) de Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores", que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros [...];

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 132-2022-MPCH/A de fecha 22 de abril de 2022 se resuelve: **Artículo Primero: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°207-2021-MPCH/A DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2021 SOBRE CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA-PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN**, el cual tendrá una duración de dos (02) años, para el periodo 2021-2023, quedando conformado de la manera siguiente:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	Nº DNI
PRESIDENTE	Ing. Com. CESAR ORLANDO FLORES VERA	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO DE LA MPCH	43067727
MIEMBRO	Ing. ANA GRACIELA DIAZ CHAVEZ	SUBGERENTE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA MPCH	74657898
MIEMBRO	Lic. Nut. MARIA REBECA AMAYA VILLARREAL	RED DE SALUD CHEPEN	19215039
MIEMBRO	PETRONILA VILLANUEVA CONDOR	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE PUEBLO NUEVO	40256718
MIEMBRO	ANA CECY HERNANDEZ MALCA	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE PACANGA	43346057
MIEMBRO	FLOR ADELA COTRINA CASTRO	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CHEPEN	40322715

Que, mediante Informe n.º 173-2022-SGPA-MPCH/KACHP de fecha 03 de noviembre del 2022, la Sub Gerente de Programas Alimentarios solicita al Gerente de Desarrollo Humano, modificar la Resolución de Alcaldía N.º 132-2022-MPCH/A, de fecha 22 de abril de 2022, debido a que se requiere actualizar el Artículo Primero, ya que la representante (Miembro) Ing. Ana Graciela Díaz Chávez ha cesado en el cargo de SGPA siendo la Funcionaria designada como Sub Gerente de Programas Alimentarios la Ing. KRISSTEL AURORA CHOLAN PAZ identificada con DNI n.º 44337236;

Que, con Informe n.º 848-2022-GDH-MPCH, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Humano de la MPCH, eleva el documento al Gerente Municipal, en referencia para su modificación de la Resolución como nuevo miembro a la Ing. KRISSTEL AURORA CHOLAN PAZ identificada con DNI n.º 44337236 Sub Gerente de Programas Alimentarios, con el objeto de que se emita el acto resolutorio;

Que, en tal sentido la modificación deberá efectuarse al amparo de los presupuestos jurídicos que regulan la Eficacia Anticipada, regulado por el numeral 17.1 del Art. 17 del TUO de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N.º 004-2019-JUS que consiste en que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción como es el presente caso;*

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20º y 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 132-2022-MPCH/A de fecha 22 de abril de 2022, quedando conformando el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Chepén, para el periodo 2021-2023, con **eficacia anticipada al 09 de agosto del 2022**, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	Nº DNI
PRESIDENTE	Ing. Com. CESAR ORLANDO FLORES VERA	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO DE LA MPCH	43067727
MIEMBRO	Ing. KRISSTEL AURORA CHOLAN PAZ	SUBGERENTE DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA MPCH	44337236
MIEMBRO	Lic. Nut. MARIA REBECA AMAYA VILLARREAL	RED DE SALUD CHEPEN	19215039
MIEMBRO	PETRONILA VILLANUEVA CONDOR	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE PUEBLO NUEVO	40256718
MIEMBRO	ANA CECY HERNANDEZ MALCA	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE PACANGA	43346057
MIEMBRO	FLOR ADELA COTRINA CASTRO	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CHEPEN	40322715



ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Chepén, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chepén NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité y demás dependencias de este gobierno local para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional www.munichepen.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN


Prof. Maria del Carmen Cubas Caceres
ALCALDESA PROVINCIAL